

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 27 NOV 2024

### VISTO:

Informe N°058-2024-GM-MDMM con fecha 13.11.2024 de Gerencia Municipal, Proveído N°222-2024-SA-MDMM con fecha 18.11.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N°2617-2024-GM-MDMM con fecha 20.11.2024 de Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

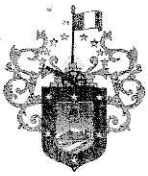
Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, la presente Directiva, en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI y según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: "(...) c) En Gobierno Local, la *Gerencia Municipal* o la que haga sus veces (...)";

Que, mediante Informe N°058-2024-GM-MDMM, Gerencia Municipal de acuerdo a la Directiva menciona que para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar una serie de pasos, tales como, "Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, que comprende que la entidad realice el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación". En el cual, el Paso 1 comprende el desarrollo de un "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" el cual permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI; y en ese contexto





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

solicita la designación de un funcionario que se encargue de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI, así como efectuar el seguimiento respectivo, lo que propone a la funcionaria: **Abg. Noelia Huatuco Cabrera**, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la notificación de la presente Resolución, a la **ABG. NOELIA HUATUCO CABRERA**, en adición de sus funciones, como **FUNCIONARIO A CARGO DE BRINDAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TECNICA A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI** en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE